

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 013 2020 00324

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se corrige el mandamiento ejecutivo del 21 de julio de 2020, pues el valor de la cuota del 30 de septiembre de 2019 es de \$136.241.16 pesos, y no como allí se consignó.

Esta providencia notifíquese simultáneamente con la orden de pago.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u> 38 </u> Hoy <u> 20-08-2020 </u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p> |
|---|

EDAG